



*Municipalidad de Oliva*  
*Departamento Ejecutivo Municipal*

Ciudad de Oliva (Cba.), 23 de Abril de 2018.-

**DECRETO N° 084 / 2018**

**Y VISTOS:**

La Ordenanza N° 094/2010, Ordenanza N° 072/2013 y N° 048/2014 y sus Decretos N° 292/2010, 201/2013 y 105/2014, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria.-

Según cotización remitida vía e-mail, [pmescurra@hotmail.com](mailto:pmescurra@hotmail.com), con fecha 05 de abril de 2018, Representante Comercial Ecurra Pedro, CUIT N° 30-66941590-3, con domicilio en Avda. General Savio N° 3100, Villa María, Provincia de Córdoba, a esta Municipalidad de Oliva.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 094/2010, autoriza al Departamento Ejecutivo la realización de la Obra Pública de Pavimento denominado “*Plan General para la realización de la Obra Pública Según el Convenio Marco suscripto entre la Dirección de Vialidad y el Sr. Intendente Municipal para la realización de Calles Urbanas de la Ciudad de Oliva*” la que se ejecuta por Administración Municipal. Asimismo, dispone la ejecución de la obra señalada, en seis etapas identificadas en el artículo 1°) De dicha normativa, modificada por la Ordenanza N° 048/2014, de fecha 10 de julio de 2.014.

Y la Ordenanza N° 072/2013, Proyecto General para la realización de la Obra Pública de PAVIMENTO de Hormigón simple, denominado “*PLAN PAVIMENTO URBANO 2013-2015*”, que dispuso aprobar el precio del metro lineal de pavimento de hormigón simple en la suma de pesos equivalente a 507 Kgrs. de cemento normal para hormigón elaborado según cotización a esta Municipalidad de Oliva al momento de la certificación de la obra mediante Decreto del D.E.M..

Que de la cotización identificada en los Vistos, resulta que el costo de la tonelada (tn) de cemento Portland Compuesto Granel CPC40, es de \$ 3.919; el kilogramo asciende a \$3.91, y los 507 kgrs. representan un total \$ 1.982.37. Este último importe es el valor del metro lineal de pavimento de hormigón simple que deben abonar los propietarios de los inmuebles beneficiados en concepto de “contribución por mejoras”.-

Por todo ello:

***EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,***

***D E C R E T A***

**Art. 1º) ESTABLECESE** el valor el precio del metro lineal de pavimento de hormigón simple en la suma de pesos \$ 1.982.37 (mil novecientos ochenta y dos con treinta y siete centavos) de acuerdo a lo establecido considerandos precedentes.-

**Art. 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**Art. 3º) PUBLÍQUESE**, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-